

**SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ROCALIME II
Código: 01-00413-24
Fecha y hora de presentación: 22/01/2024, 16:02
Hectáreas: 300
Titular: ROBERTO CARLOS CASTRO RODRIGUEZ NOVOA / JUDDY LIZETH MEJIA RUFINO
Distrito(s): OYOTUN
Provincia(s): CHICLAYO
Departamento(s): LAMBAYEQUE
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 245	692
2	9 244	692
3	9 244	691
4	9 243	691
5	9 243	690
6	9 245	690

04/03/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JULIO VIZCARDO CASTAÑEDA
Director (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

079-2282909-1

**GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: CORPORACION GEMINIS
Código: 71-00064-22
Fecha y hora de presentación: 09/05/2022, 10:37
Hectáreas: 500
Titular: DENILSON MAURO CHAMBI RODRIGUEZ
Distrito(s): SANDIA/PÁTAMBUCO
Provincia(s): SANDIA
Departamento(s): PUNO
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (EXPRESADO EN MILES)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 427	444	6	8 427	441
2	8 426	444	7	8 427	442
3	8 426	442	8	8 428	442
4	8 425	442	9	8 428	443
5	8 425	441	10	8 427	443

Puno, 09 ABR. 2024

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. Richard R. Huanca Aracayo
DIRECTOR REGIONAL

081-2282559-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : **COMUNIDAD CAMPESINA DE JARPO**
Acto administrativo : Resolución de fecha **28/08/2023**
Procedimiento : Expediente **TUNCHE FENIX**
Código del expediente : **010116622**
Autoridad e institución : **Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**
Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41
Recurso que procede/ Plazo / Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión / dentro de 15 días hábiles de notificado / se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.
Sumilla de la parte resolutive : **DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la oposición formulada mediante escrito N°**0100587422T** de fecha **02/08/2022**.
Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>
Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2282967-2

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

1.- DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre : ANITA R&V
Código : 68-00013-23
Fecha y hora de presentación : 16/05/2023 a horas 15:09
Hectáreas : 100
Titular : REPRESENTACIONES R&V ASOCIADOS SAC
Sustancia : NO METÁLICA
Distrito : MOQUEGUA
Provincia : MARISCAL NIETO
Departamento : MOQUEGUA
Zona : 19

COORDENADAS U.T.M. WGS 84 (expresado en miles)

VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	8 080	313
2	8 079	313
3	8 079	312
4	8 080	312

Moquegua, 05 de Julio del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

081-2282529-1

NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

N°	CÓDIGO	PETITORIO MINERO	DESTINATARIO
1	580004313	DIJUMA II	MARIZZA AÑO OLIVERA
2	09004338X01	SAN JERONIMO DE TARICA UNO	ZOILA LUCIA LOLI LOLI
3	09004338X01	SAN JERONIMO DE TARICA UNO	VICTORIA CARMEN LOLI LOLI
4	09004338X01	SAN JERONIMO DE TARICA UNO	EPIFANIA LOLI TINOCO
5	09004695X01	SAN JERONIMO DE TARICA N° DOS	ZOILA LUCIA LOLI LOLI
6	09004695X01	SAN JERONIMO DE TARICA N° DOS	VICTORIA CARMEN LOLI LOLI
7	09004695X01	SAN JERONIMO DE TARICA N° DOS	EPIFANIA LOLI TINOCO
8	15004886X01	BONANZA	FUNDACIÓN AUGUSTO N. WIESE
9	15000831Y01	TRIESTE N° 2	FUNDACIÓN AUGUSTO N. WIESE

Acto administrativo : Resolución N° **099-2022-INGEMMET/PE** de fecha **22/09/2022**

Autoridad e institución : **Presidencia Ejecutiva del INGEMMET**

Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41

Recurso que procede/Plazo/ Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.

Sumilla de la parte resolutive : **ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar la caducidad por el no pago oportuno de los años 2021-2022 de los 2,365 derechos mineros que se detallan en el Anexo, sustentada en el Informe N° 2664-2022-INGEMMET/DDV/L de fecha 22/09/2022 de la Dirección de Derecho de Vigencia, que forman parte integrante de la presente resolución.**

Portal Institucional del INGEMMET : <https://www.gob.pe/ingemmet>
donde se publica el acto administrativo en forma íntegra

Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2282963-1

Suscríbase HOY
al Diario Oficial
El Peruano

Y obtenga GRATIS la versión digital, ahora en su tablet o celular.

EL PERUANO DIARIO OFICIAL
FUNDADO EN 1825 POR EL
LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

SIGANOS EN REDES SOCIALES:
f i t l y

Somos parte de
Editora Perú

975-479164
suscripciones@editoraperu.com.pe

andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Publique sus avisos en nuestra página web

Editora Perú

CONTACTO COMERCIAL
☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092
✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe
www.andina.com.pe